

## RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE 1ª PRÓRROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO QUE SE INDICA

**EXPTE.:** N° C15-S04-16

**OBJETO:** PRIMERA PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE LICENCIA ALFRESCO ONE-DEPARTMENTAL PARA EL AÑO 2018 CON DESTINO AL ÁREA DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Por Resolución de fecha 19 de octubre de 2016, se aprobó el expediente de contratación, el gasto y la apertura por procedimiento Negociado sin Publicidad, arriba referenciado de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por Resolución de fecha 28 de noviembre de 2016 se resuelve la adjudicación del procedimiento a favor de la empresa Ricoh Spain IT Services, S.L.U. con NIF es el B-66068081, por importe de QUINCÉ MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (15.550,00€) al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (18.815,50€) IVA incluido.

El contrato se formalizó en fecha 30 de noviembre de 2016, habiéndose estipulado en la cláusula cuarta del contrato: *“El plazo de prestación del servicio es de UN AÑO, correspondiendo al año 2017 completo, pudiéndose prorrogar anualmente por un máximo de dos años más siempre que haya asignación presupuestaria adecuada y suficiente”*.

Siendo de interés de la Universidad de Cádiz la primera prórroga del contrato a partir del año 2018, y de acuerdo con el informe del Vicerrector de Recursos Docentes y de la comunicación de fecha 23 de Noviembre de 2017,

### HE RESUELTO

Prorrogar por 1ª vez el contrato de referencia, a favor de la empresa adjudicataria Ricoh Spain IT Services, S.L.U. con NIF es el B-66068081 para el Año 2018 y por un importe de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (18.815,50€) IVA incluido.

*Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de*



*reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,  
EL RECTOR, por delegación de competencias  
(Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015  
BOUCA nº 184 de 30/04/2015)  
EL DIRECTOR COORDINADOR DEL  
CAMPUS DE PUERTO REAL



  
Fdo. Juan José Domínguez Jiménez.

**24 NOV. 2017**